



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

Salta, 22 DIC 2014

RES. DECECO N° 1108.14

Expte. N° 6614/13

**VISTO:** Las presentes actuaciones mediante las cuales la Abogada María Rosa I. Ayala, tramita licencias sin goce de haberes en su cargo de Profesor Adjunto Regular con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I", y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Res. DECECO N° 154/14 se dispone:

**Artículo 1°.- Tener por otorgada licencia sin goce de haberes** a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 23 de Agosto de 2013.

**Artículo 2°.- Tener por reintegrada** a la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, al cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 11 de diciembre de 2013.

**Artículo 3°.- Reconocer los servicios prestados** por la Abog. MARÍA ROSA INMACULADA AYALA, D.N.I. N° 12.409.765, en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple de la Asignatura "Derecho I" de esta Facultad, a partir del día 11 de diciembre de 2013.

**Artículo 4°.- Encuadrar** la licencia concedida en el Artículo 1° de la presente Resolución en el Artículo 17, inciso b) de la Resolución N° 343/83.

Que por Res. DECECO N° 821/14 se establece:

**ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto** los Artículos 2° y 3° de la Res. DECECO N° 154/14 por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- Reconocer los servicios prestados** por la Abog. MARÍA ROSA AYALA FLORES, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignatura "Derecho Concursal", desde el día 15 de Noviembre de 2013.

Que la Dirección General de Personal detecta una posible situación de incompatibilidad a partir de la documentación presentada por la Abog. María Rosa I. Ayala y los registros consultados en las páginas de la Administradora Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que a fs. 19 obra el informe correspondiente en el que la Dirección General de Personal explica que la docente regulariza su situación de incompatibilidad a partir del mensual de Mayo de 2014 (Punto 4).

Que la Dirección General de Personal ha solicitado a la mencionada agente la presentación de documentación probatoria de licencias, habiendo la docente presentado copias simples de las certificaciones.

Que resulta imprescindible cumplir con la presentación de la documentación

original.



*[Handwritten signatures]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Reconocer** a la Abogada MARÍA ROSA I. AYALA FLORES, D.N.I. N° 12.409.765, los servicios prestados en el cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación semiexclusiva de la Asignaturas "Derecho Concursal" de esta Facultad, a partir del 1 de Mayo de 2014.

**Artículo 2º.- Disponer de legítimo abono** los montos correspondientes a los servicios prestados por la Abogada MARÍA ROSA I. AYALA FLORES, según lo establecido por el Artículo 1º de la presente Resolución.

**Artículo 3º.- Solicitar** a la Abogada MARÍA ROSA I. AYALA FLORES presente, con carácter de obligatorio, la certificación original requerida por la Dirección General de Personal, dentro del plazo perentorio de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente, caso contrario queda facultada la citada Dirección General para proceder al correspondiente descuento.

**Artículo 4º.- Solicitar** a la Dirección General de Personal acepte como válido, en forma provisoria, la copia simple de la Certificación de tareas en la Institución (UNTDF), presentada por la docente, hasta el cumplimiento del plazo establecido en el Art. 3º de la presente Resolución.

**Artículo 5º.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

**Cr. Diego Sibello**  
Secretario As. Institucionales y Administrativo  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



**Cr. Hugo Ignacio Llimos**  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa